

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, y previo a resolver sobre el emplazamiento el Despacho dispone:

1. Por secretaria ofíciase a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR a fin de que informen a este estrado judicial, lo siguiente relacionado con el demandado JUAN PABLO CARDENAS RICO, identificado con cédula de Ciudadanía 1000611580.

- (i) nombre del empleador;
- (ii) direcciones físicas y electrónicas de quien funge como empleador; y,
- (iii) direcciones físicas y electrónicas de la parte demandada JUAN PABLO CARDENAS RICO.

La parte demandante deberá proceder al realizar el diligenciamiento del respectivo oficio y acreditar su radicado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 14.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cb3ddb44be297fff4da04db0c4e9c341482a726831052d4fa01edaea418f06**

Documento generado en 29/04/2024 08:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>